

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 150

COPIAPO, 03 DIC 2010

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.407 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2010, artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado "**AMPLIACIÓN COBERTURA PARA LA EXTRACCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL BORDE COSTERO COMUNA CALDERA**", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que con fecha 19 de noviembre de 2010, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera, correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

3.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNENSE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Caldera, los bienes correspondientes al proyecto "**AMPLIACIÓN COBERTURA PARA LA EXTRACCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL BORDE COSTERO COMUNA CALDERA**" financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 19 de noviembre de 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Caldera y el Gobierno Regional de Atacama, relativo a una **Retroexcavadora, Placa Patente N° CKPV.25-1**, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

"AMPLIACIÓN COBERTURA PARA LA EXTRACCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL BORDE COSTERO COMUNA DE CALDERA"

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA

En Copiapó a 19 de Noviembre de 2010, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendenta Regional doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA** representada por su Alcaldesa doña **BRUNILDA GONZÁLEZ ÁNJEL**, ambos domiciliados en calle Cousiño N° 395, Caldera, en adelante "la Municipalidad", exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado **"AMPLIACIÓN COBERTURA PARA LA EXTRACCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL BORDE COSTERO COMUNA DE CALDERA"** financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 29005003-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA	OBSERVACION	COMUNA				
N	FECHA	MONTO	N	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	REGISTRACION			CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE CALDERA** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"AMPLIACIÓN COBERTURA PARA LA EXTRACCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL BORDE COSTERO COMUNA DE CALDERA"** Código BIP 29005001-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Municipalidad por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendenta, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE CALDERA** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **MUNICIPALIDAD DE CALDERA**.

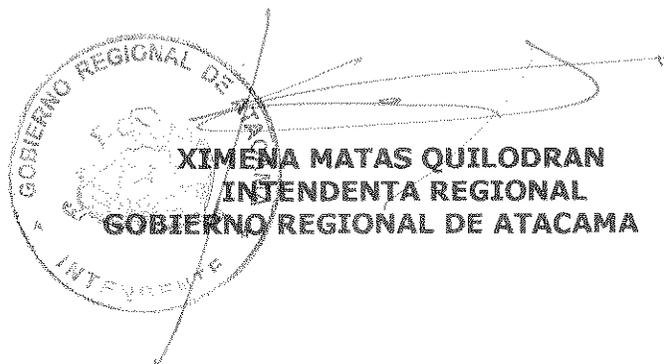
SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Caldera y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional.

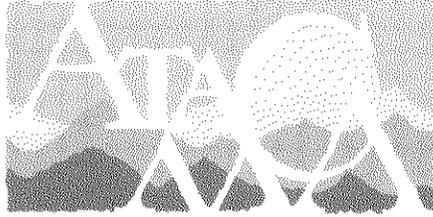
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DISTRIBUCION

- 1.-I. Municipalidad de Caldera
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 6.-Asesoría Jurídica
 - 7.-Oficina Partes
- XMQ/LMCT/CZB/mbb

This block contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are two distinct signatures on the left side, and some initials or smaller signatures to their right. The ink is dark and the handwriting is somewhat cursive and stylized.



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendencia



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON
RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

**“AMPLIACIÓN COBERTURA PARA LA EXTRACCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL BORDE
COSTERO COMUNA DE CALDERA”**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

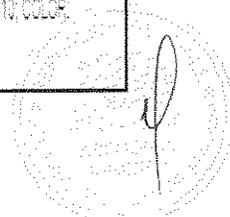
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA

En Copiapó a 19 de Noviembre de 2010, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendenta Regional doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo” 2º piso, calle Los Carrera Nº 645 de esta ciudad, en adelante “**Gobierno Regional**” y la **I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA** representada por su Alcaldesa doña **BRUNILDA GONZÁLEZ ÁNJEL**, ambos domiciliados en calle Cousiño Nº 395, Caldera, en adelante “**la Municipalidad**”, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley Nº 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado “**AMPLIACIÓN COBERTURA PARA LA EXTRACCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL BORDE COSTERO COMUNA DE CALDERA**” financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 29005003-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA	OBSERVACIÓN	COMUNA					
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	RECEPCIÓN			CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
488	26-10-2010	47.100.985	228014	04-08-2010	KOMATSU Chile S.A.	47.100.985	08-09-2010	Documenación Completa	Caldera	1	Excavadora	47.100.985	47.100.985	MARCA: KOMATSU; TIPO: MAQUINA INDUSTRIAL; MODELO: WB145-8; Nº SERIE: 424788; MODELO MOTOR: S40102LE-2F; Nº MOTOR: 73012022; PAÍS DE FABRICACIÓN: JAPÓN; AÑO: 2010; COLOR: AMARILLO.



TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE CALDERA** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"AMPLIACIÓN COBERTURA PARA LA EXTRACCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL BORDE COSTERO COMUNA DE CALDERA"** Código BIP 29005001-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Municipalidad por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE CALDERA** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **MUNICIPALIDAD DE CALDERA**.

SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Caldera y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



BRUNILDA GONZÁLEZ ÁNJEL
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE CALDERA



XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA

VGB/CZB/VFE/vfe

Distribución

1. Municipalidad de Caldera (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefa Div. Control y Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Oficina de Partes (1)

